**AVISO DE INVITACIÓN Y CONDICIONES**
**PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE DECRETO 092 DE 2017**
**No 004-2022**

**CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de SANTA BARBARA - Santander dando cumplimiento a las normas de la Participación Ciudadana en la contratación estatal, CONVOCA a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual, en el presente proceso de contratación de mínima cuantía; manifestando por escrito oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias. El Municipio, les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten, que no se encuentre publicada en la Cartelera Municipal. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015 el Código Contencioso Administrativo.

**PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción en las Entidades del Estado a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 913 040 o (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7 27, Bogotá, D.C.

Teniendo en cuenta lo anterior, EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - SANTANDER, INVITA PÚBLICAMENTE a todos los interesados en presentar oferta de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la presente invitación pública.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 el Alcalde Municipal, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren inhabilitadas o tengan incompatibilidades de acuerdo con las normas legales vigentes a presentar oferta para la: **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, SANTANDER".**

**CONDICIONES GENERALES:**

1. **OBJETO:**

**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, SANTANDER".**

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

El alcance del objeto del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro constituida como centro vida y debidamente autorizada para su funcionamiento, es la prestación de los servicios integrales a los adultos mayores del municipio de Santa Bárbara, Santander.

| PRESUPUESTO ATENCION INTEGRAL CENTRO VIDA- MUNICIPIO DE SANTA BARBARA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CONCEPTO** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** | **NUMERO DE BENEFICIARIOS O VISTIAS DE GRUPO** | **VALOR UNITARIO POR ADULTO MAYOR / VISITA** | **VALOR MESUAL 78 DIAS HABILES** |
| 1 | **ATENCION NUTRICIONAL** | Alimentación nutricional, suministro de almuerzo | 30 | $ 11.000,00 | $ 25.740.000,00 |
| | | Alimentación nutricional media mañana | 30 | $ 4.500,00 | $ 10.530.000,00 |
| | | Alimentación nutricional media tarde | 30 | $ 4.500,00 | $ 10.530.000,00 |
| | | Dos manipuladoras de alimentos | 30 | $ 3.800,00 | $ 8.892.000,00 |
| | | Auxiliar de servicios generales | 30 | $ 1.700,00 | $ 3.978.000,00 |
| 2 | **SEGUIMIENTO Y VALORACION NUTRICIONAL** | Elaboración y seguimiento de minuta nutricional para garantizar el suministro adecuado de alimentos a los adultos mayores pertenecientes al programa. De igual forma realizara actividades educativas para los adultos mayores y personal encargado de cocina | 30 | $ 900,00 | $ 2.106.000,00 |
| 3 | **ORIENTACION PSICOSOCIAL** | Ejecución de actividades de intervención y formación individual y grupal orientadas al fortalecimiento de los procesos cognitivos, el control emocional y el manejo de los cambios y patologías evidentes en este ciclo vital | 30 | $ 1.200,00 | $ 2.808.000,00 |
| | | Actividad de integración psicosocial para el fortalecimiento emocional y red social de los adultos mayores en la época decembrina incluye almuerzo especial, detalle navideño, e intervención psicosocial por parte de un profesional | 30 | | $ 5.300.000,00 |
| 4 | **ATENCION PRIMARIA EN SALUD** | Orientación y atención integral de enfermería para promover estilos de vida saludable, atención primaria en salud y direccionamiento según necesidad a centros de atención médica. Se garantiza el acompañamiento permanente de la enfermera para la administración de medicamentos, chequeos básicos y cuidados de enfermería | 30 | $ 1.800,00 | $ 4.212.000,00 |
| 5 | **ASEGURAMIENTO EN SALUD** | Garantizar la seguridad social en salud como beneficiarios del régimen subsidiado a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social | 30 | $ 0,00 | $ 0,00 |
| 6 | **DEPORTE CULTURA Y RECREACION** | Desarrollar actividades y seguimiento físico recreativas y de esparcimiento que fortalezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del adulto mayor | 8 | $ 330.000,00 | $ 2.640.000,00 |
| | | Organización de jornada deportiva deportivas de integración, incluye la ejecución de actividades deportivas presenciales en diferentes disciplinas como baloncesto, microfutbol, bolos, rana y atletismo lúdico se incluye refrigerio , almuerzo hidratación y personal profesional que realizara el acompañamiento de la actividad | 30 | | $ 4.000.000,00 |
| 7 | **CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS** | Incluye la generación de un proyecto productivo de avicultura para lo cual se realizará entrega de 5 aves (gallinas ponedoras de 16 semanas, de acuerdo a la disponibilidad habitacional del adulto mayor, haciendo énfasis en la higiene y cuidados requeridos para las aves y proceso de educación para el cuidado de las mismas, a través de 3 sesiones educativas presenciales | 30 | | $ 6.600.000,00 |
| | | Actividad N. 1. Socialización del proyecto, metas y resultados esperados | 30 | | |
| | | Actividad Nn. 2 Para el proyecto productivo se realizará un proceso de capacitación para los adultos mayores con el objetivo de socializar las principales pautas en el proceso avícola y recomendaciones especiales para el éxito del proyecto | 30 | | |
| | | Actividad N. 3. Teniendo en cuenta que la población ha recibido una inducción o capacitación previa para el desarrollo del proceso productivo se realizara entrega de un lote de 5 gallinas ponedoras de 16 semanas aproximadamente por cada adulto mayor para un total de 150 aves. | 30 | | |
| 8 | **PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO** | Fortalecer y garantizar las redes de apoyo familiar, social e interinstitucional para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en coordinación con las entidades de salud y gobierno del municipio | 30 | $ 0,00 | |
| | | Actividad lúdico-recreativa de interacción social para el fortalecimiento de redes de apoyo en el marco del mes del amor y la amistad. Incluye salida a lugar turístico dentro del Municipio, incluye, media mañana almuerzo y refrigerio y detalle de amor y amistad | 30 | $ 0,00 | $ 3.198.999,00 |
| 9 | **PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO** | Incluye jornadas productivas presencial, y suministro de materiales para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. | 4 | $ 600.000,00 | $ 2.400.000,00 |
| 10 | **USO DEL INTERNET** | Generar espacios presenciales, de formación y educación en manejo de tecnologías y uso del internet a desarrollarse de manera organizada. | 30 | $ 500,00 | $ 1.170.000,00 |
| 11 | **AUXILIO EXEQUIAL** | Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores | 30 | $ 700,00 | $ 1.638.000,00 |
| 12 | **ENCUENTRO INTERGENERACIONAL** | Organización de actividades culturales y académicas con diferentes grupos poblacionales y sociales con el fin de propiciar espacios de dialogo y construcción de tejido social bajo las experiencias y expectativas del grupo | 30 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Encuentro intergeneracional incluye la visita a lugar turísticos fuera de santa bárbara. transporte, desayuno, almuerzo, cena y, 2 refrigerios y detalle especial que contribuya al bienestar del adulto mayor | 30 | | $ 7.926.875,00 |
| 13 | **COORDINADORA APOYO DE ACTIVIDADES DEL CENTO VIDA** | Profesional del área de la salud encargada de garantizar la coordinación de actividades por parte de la profesionales y ejecución de las mismas | 30 | $ 1.400,00 | $ 3.276.000,00 |
| | | | | | |
| | **SUBTOTAL APORTE DEL MUNICIPIO** | | | | **$ 106.945.874,00** |
| | APORTES ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO | Servicios | | | **$ 3.600.000,00** |
| | | Gastos administrativos, contables y papelería | | | **$ 7.094.587,00** |
| | **SUBTOTAL APORTES** | | | | **$ 10.694.587,00** |
| | **VALOR TOTAL** | | | | **$ 117.640.461,00** |

Dando cumplimiento a la Resolución 0024 del 2017, modificada por la Resolución 055 de 2018, se requiere que para el cumplimiento del alcance se cuente con el siguiente personal mínimo:

| PERSONAL | CANTIDAD | HORAS A ATENDER |
|---|---|---|
| MANIPULADORAS DE ALIMENTOS | 2 | LUNES A VIERNES |
| COORDINADOR DE APOYO ACTIVIDADES | 1 | LUNES A VIERNES 8:00 AM A 1:00 PM |
| SERVCIOS GENERALES | 1 | LUNES A VIERNES 8:00 AM A 1:00 PM |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA | 1 | LUNES A VIERNES 8:00 AM A 1:00 PM |
| PSICOLOGIA | 1 | DE ACUERDO A SESIONES PROGRAMADAS |
| NUTRICIONISTA | 1 | DE ACUERDO A SESIONES PROGRAMADAS |
| PROFESIONAL PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS | 1 | DE ACUERDO A SESIONES PROGRAMADAS |

### 3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

En virtud de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma, según el manual para mínimas cuantías se debe identificar hasta el cuarto nivel clasificador:

| CÓDIGO | PRODUCTO |
|---|---|
| 81141601 | Logística |
| 85101706 | Servicios tradicionales de atención de salud. |

| | |
|---|---|
| 91111903 | Servicios asistenciales diurnos para ancianos |

**4. PLAZO:**

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución del convenio será de SETENTA Y OCHO (78) DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

**5. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El Municipio de Santa Bárbara- Santander.

**6. VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El valor estimado para el presente convenio corresponde a la suma de **CIENTO DIECIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA UN PESO M/CTE ($117.640.461)** aportados de la siguiente manera:

**POR PARTE DEL MUNICIPIO:** La administración municipal de Santa Barbara, Santander, aportara la suma de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 106.945.875). De acuerdo a disponibilidad presupuestal N 2208-1 del 22 de Agosto de 2022.**

**POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:** La fundación aportara la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 10.694.587), POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:** representados en gastos de administración: servicios públicos, papelería, útiles de oficina.

| PRESUPUESTO ATENCION INTEGRAL CENTRO VIDA- MUNICIPIO DE SANTA BARBARA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **CONCEPTO** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** | **NUMERO DE BENEFICIARIOS O VISTIAS DE GRUPO** | **VALOR UNITARIO POR ADULTO MAYOR / VISITA** | **VALOR MESUAL 78 DIAS HABILES** |
| 1 | **ATENCION NUTRICIONAL** | Alimentación nutricional, suministro de almuerzo | 30 | $ 11.000,00 | $ 25.740.000,00 |
| | | Alimentación nutricional media mañana | 30 | $ 4.500,00 | $ 10.530.000,00 |
| | | Alimentación nutricional media tarde | 30 | $ 4.500,00 | $ 10.530.000,00 |
| | | Dos manipuladoras de alimentos | 30 | $ 3.800,00 | $ 8.892.000,00 |
| | | Auxiliar de servicios generales | 30 | $ 1.700,00 | $ 3.978.000,00 |
| 2 | **SEGUIMIENTO Y VALORACION NUTRICIONAL.** | Elaboración y seguimiento de minuta nutricional para garantizar el suministro adecuado de alimentos a los adultos mayores pertenecientes al programa. De igual forma realizara actividades educativas para los adultos mayores y personal encargado de cocina | 30 | $ 900,00 | $ 2.106.000,00 |
| 3 | **ORIENTACION PSICOSOCIAL** | Ejecución de actividades de intervención y formación individual y grupal orientadas al fortalecimiento de los procesos cognitivos, el control emocional y el manejo de los cambios y patologías evidentes en este ciclo vital | 30 | $ 1.200,00 | $ 2.808.000,00 |
| | | Actividad de integración psicosocial para el fortalecimiento emocional y red social de los adultos mayores en la época decembrina incluye almuerzo especial, detalle navideño, e intervención psicosocial por parte de un profesional | 30 | | $ 5.300.000,00 |
| 4 | **ATENCION PRIMARIA EN SALUD** | Orientación y atención integral de enfermería para promover estilos de vida saludable, atención primaria en salud y direccionamiento según necesidad a centros de atención médica. Se garantiza el acompañamiento permanente de la enfermera para la administración de medicamentos, chequeos básicos y cuidados de enfermería | 30 | $ 1.800,00 | $ 4.212.000,00 |
| 5 | **ASEGURAMIENTO EN SALUD** | Garantizar la seguridad social en salud como beneficiarios del régimen subsidiado a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social | 30 | $ 0,00 | $ 0,00 |
| 6 | **DEPORTE CULTURA Y RECREACION** | Desarrollar actividades y seguimiento físico recreativas y de esparcimiento que fortalezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del adulto mayor | 8 | $ 330.000,00 | $ 2.640.000,00 |
| | | Organización de jornada deportiva deportivas de integración, incluye la | 30 | | $ 4.000.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ejecución de actividades deportivas presenciales en diferentes disciplinas como baloncesto, microfutbol, bolos, rana y atletismo lúdico se incluye refrigerio , almuerzo hidratación y personal profesional que realizara el acompañamiento de la actividad | | | |
| 7 | **CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS** | Incluye la generación de un proyecto productivo de avicultura para lo cual se realizará entrega de 5 aves (gallinas ponedoras de 16 semanas, de acuerdo a la disponibilidad habitacional del adulto mayor, haciendo énfasis en la higiene y cuidados requeridos para las aves y proceso de educación para el cuidado de las mismas, a través de 3 sesiones educativas presenciales | 30 | | $ 6.600.000,00 |
| | | Actividad N. 1. Socialización del proyecto, metas y resultados esperados | 30 | | |
| | | Actividad Nn. 2 Para el proyecto productivo se realizará un proceso de capacitación para los adultos mayores con el objetivo de socializar las principales pautas en el proceso avícola y recomendaciones especiales para el éxito del proyecto | 30 | | |
| | | Actividad N. 3. Teniendo en cuenta que la población ha recibido una inducción o capacitación previa para el desarrollo del proceso productivo se realizara entrega de un lote de 5 gallinas ponedoras de 16 semanas aproximadamente por cada adulto mayor para un total de 150 aves. | 30 | | |
| 8 | **PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO** | Fortalecer y garantizar las redes de apoyo familiar, social e interinstitucional para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en coordinación con las entidades de salud y gobierno del municipio | 30 | $ 0,00 | |
| | | Actividad lúdico-recreativa de interacción social para el fortalecimiento de redes de apoyo en el marco del mes del amor y la amistad. Incluye salida a lugar turístico dentro del Municipio, incluye, media mañana almuerzo y refrigerio y detalle de amor y amistad | 30 | $ 0,00 | $ 3.198.999,00 |
| 9 | **PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO** | Incluye jornadas productivas presencial, y suministro de materiales para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. | 4 | $ 600.000,00 | $ 2.400.000,00 |
| 10 | **USO DEL INTERNET** | Generar espacios presenciales, de formación y educación en manejo de tecnologías y uso del internet a desarrollarse de manera organizada. | 30 | $ 500,00 | $ 1.170.000,00 |
| 11 | **AUXILIO EXEQUIAL** | Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores | 30 | $ 700,00 | $ 1.638.000,00 |
| 12 | **ENCUENTRO INTERGENERACIONAL** | Organización de actividades culturales y académicas con diferentes grupos poblacionales y sociales con el fin de propiciar espacios de dialogo y construcción de tejido social bajo las experiencias y expectativas del grupo | 30 | | |
| | | Encuentro intergeneracional incluye la visita a lugar turísticos fuera de santa bárbara. transporte, desayuno, almuerzo, cena y, 2 refrigerios y detalle especial que contribuya al bienestar del adulto mayor | 30 | | $ 7.926.875,00 |
| 13 | **COORDINADORA APOYO DE ACTIVIDADES DEL CENTO VIDA** | Profesional del área de la salud encargada de garantizar la coordinación de actividades por parte de la profesionales y ejecución de las mismas | 30 | $ 1.400,00 | $ 3.276.000,00 |
| | | | | | |
| | **SUBTOTAL APORTE DEL MUNICIPIO** | | | | **$ 106.945.874,00** |
| | APORTES ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO | Servicios | | | **$ 3.600.000,00** |
| | | Gastos administrativos, contables y papelería | | | **$ 7.094.587,00** |
| | **SUBTOTAL APORTES** | | | | **$ 10.694.587,00** |
| | **VALOR TOTAL** | | | | **$ 117.640.461,00** |

**APORTE MUNICIPIO**

| NO. DE PERSONAS ATENDIDAS | VALOR APORTADO – DIA POR ADULTO | VALOR TOTAL APORTADO DÍA C.B. A | PLAZO CONVENIO EN DÍAS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 45.703 | 1.371.100 | 78 | $ 106.945.875 |

**APORTES ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

| NO. DE PERSONAS ATENDIDAS | VALOR APORTADO – DIA POR ADULTO | VALOR TOTAL APORTADO DÍA C.B.A | PLAZO CONVENIO EN DÍAS | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 30 | 4.570 | 137.110 | 78 | $ 10.694.587 |

**APORTE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)**

| | |
|---|---|
| **SERVICIOS** | **$3.600.000** |
| **GASTOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y PAPELERIA** | **$7.094.587** |

El municipio de Santa Barbara, Santander, realizará el pago del convenio de la siguiente manera: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES** previó soporte de ejecución de las actividades desarrolladas, certificación y visto bueno por parte del supervisor, soportando el respectivo pago de seguridad social de los profesionales que intervienen en el proceso y la entrega de toda la documentación requerida por el supervisor para la Liquidación del Convenio. Este pago será de acuerdo al avance y justificación del presupuesto económico presentado por centro vida respecto a los adultos atendidos y al valor día por adulto mayor.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente:

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado.
2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
3. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de San Joaquín de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros.
4. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
5. Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio.
6. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor.
7. Suministrar al Municipio los informes que la alcaldesa o su Supervisor soliciten.
8. Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
9. Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
10. A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
11. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgo laboral, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere.
12. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.

13. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones especificas.
14. Presentar relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**.
15. Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio.
16. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales.
17. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
18. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del contrato.
19. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Rendir informes mensuales al MUNICIPIO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente
21. En caso de no cumplimiento del objeto del contrato, la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** se obliga a restituir los fondos al municipio.
22. Remitir el listado de los usuarios activos a la suscripción de contrato y a su liquidación.
23. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio.
24. Cumplir con los protocolos y normas de higiene y bioseguridad para evitar el contagio por COVID 19.
25. Cumplir con la normatividad referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a:

a. Realizar los aportes correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos.
b. Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2022.
c. Suministrar la información necesaria y adecuada que **LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado.
d. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto.
e. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
f. Ejercer supervisión constante, y verificar el continuo cumplimiento de los requisitos legales por parte de los Centros para su operación.
g. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado para el presente convenio corresponde a la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROSCIENTOS SESENTA UN PESO M/CTE ($117.640.461) aportados** de la siguiente manera:

**POR PARTE DEL MUNICIPIO:** La administración municipal de Santa Barbara, Santander, aportara la suma de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 106.945.875) de acuerdo a disponibilidad presupuestal N 2208-1 del 22 de Agosto de 2022.**
**POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:** La fundación aportara la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 10.694.587),** representados en gastos de administración: servicios públicos, papelería, útiles de oficina

Todo el análisis económico del presente proceso se encuentra en los documentos anexos denominados estudios previos y los estudios del sector.

**9. ANÁLISIS DEL SECTOR:**

Los mismos se encuentran establecidos e identificados en documento anexo de estudio previo.

**10. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

**REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

De acuerdo a lo anterior, La entidad sin ánimo de lucro – oferente debe acreditar:

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

CAPACIDAD JURÍDICA

Personas Jurídicas

1. La Gobernación de Santander con la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Salud Departamental, emitió Circular No. 0176 de 26 de octubre de 2018, en la cual se aclaraban los lineamientos y exigencias para los centros vida. Sobre el particular y para efectos de verificar la capacidad jurídica de los Centros Vida teniendo en cuenta la existencia del Decreto 2150 de 1995, se establece un criterio dividido dependiendo de la fecha de creación de la entidad, de esta manera:

-Los Centros Vida (CV) y Centros De Bienestar Del Adulto Mayor (C.B.A) que se crearon después de la expedición del Decreto 2150 de 1995 deben allegar únicamente el certificado de existencia y representación legal que expide la Cámara de Comercio con fecha no superior a TREINTA (30) días calendario de antelación a la fecha de invitación, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente convenio

-Excepcionalmente, los Centros De Bienestar Del Adulto Mayor, que anteriormente se conocían como casa del mendigo, o ancianato o asilos o similares; y que obtuvieron el reconocimiento de personería jurídica antes de la expedición del decreto 2150 de 1995, se les expedirá el certificado de existencia y representación por parte del Departamento; porque ellos no tienen la obligación de inscribirse en la cámara de comercio. Por lo tanto, estas entidades únicamente deberán acreditar la resolución o acto administrativo de constitución emitido por parte del Departamento - Gobernación de Santander y sus actualizaciones de haberse realizado y certificado de habilitación expedido por la Secretara de Salud de Santander

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

8. CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA NACIONAL) Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el FORMATO DEL ANEXO No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar las constancias de pago donde se verifique que se encuentra al día.

Sobre el particular, deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

11. ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation. .

12. CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

13. CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación.

14. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Cuando la contratación sea para adquirir prestación de servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Debe tenerse en cuenta para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995.

15. CONTRATO DE PROVEEDURÍA

De conformidad con el artículo 2.20.1.1.4 del decreto 248 de 2021, para la adquisición, suministro y entrega de alimentos, el proponente deberá allegar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitarias locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y organizaciones de productores consolidados por la secretarias departamentales de agricultura o quien haga sus veces, con el sistema público de información alimentaria, una vez entre en operación.

La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido:

Identificación del productor y del oferente.
Producto y variedad (es) del producto agropecuario que se requiere.
Cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor.
Fecha y lugar de entrega de productos agropecuarios
Condiciones de embalaje o empaque de estos.
La intención de la compra de productos agropecuarios.
NOTA: En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría será como requisito de ejecución que el futuro contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitarias locales y sus organizaciones.

PARAGRAFO: El presente requisito no aplica en el presente proceso contractual, bajo el entendido que para la fecha, el Departamento de Santander, no ha publicado el registro de productores agropecuarios debidamente inscritos.

Personas Naturales

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Que cuenta con la idoneidad para realizar la actividad objeto del presente contrato.

Deberá acreditar además los numerales 4, 6 y s.s. del numeral anterior. Deberá acreditar en cuanto a la seguridad social los pagos correspondientes que acrediten estar al día a la fecha de cierre.

16. DEBERÁ EVIDENCIAR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LOS QUE SE COMPROMETERÁ A PRESTAR Y EL PERSONAL PROPUESTO. Con la relación del personal con la que ira a operar para el cumplimiento del objeto del convenio.

17. AUTORIZACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: En virtud de la Ley 1315 de 2009, y en específico la Resolución 055 de 2018 que modifica la Resolución 024 de 2017 el cual expone la obligación de expedirse y de obtenerse por parte de los Centros vida.

18. PRESENTAR MINUTA DE ALIMENTOS, FIRMADA POR PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

19. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

Frente a la experiencia se deberá acreditar:

Los oferentes deberán acreditar la ejecución de por lo menos dos (02) contratos, los cuales ya deben estar terminados a la fecha del cierre, con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial, y cuyo objeto y/o alcance guarde relación con el presente proceso contractual.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos y liquidaciones correspondientes o certificación o factura de venta del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá aquella en donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, actividades y el plazo.

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a un año (01).

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA EN RELACIÓN AL PERSONAL MINIMO

Para acreditar esta situación se deberá anexar las respectivas hojas de vida del personal que relacione.

| CARGO A DESEMPEÑAR | CANT | PROFESION | PORCENTAJE DE DEDICACION | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA |
|---|---|---|---|---|---|
| COORDINADOR DE APOYO ACTIVIDADES | 1 | Tecnólogo y/o profesional en cualquier área. | 100% | Experiencia mínima de 3 años en coordinador de empresas. | No menor de un (1) contratos o certificaciones en calidad de director y/o coordinador de eventos |
| MANIPULADORA DE ALIMENTOS | 2 | Certificación en Manipulación de Alimentos. | 100% | Experiencia en la preparación de alimentos a la población adulta mayor. | Certificación expedida por su empleador donde conste el evento donde sea desempeñado como manipuladora de alimentos. |
| PSOCOLOGO | 1 | PROFESIONAL EN PSICOLOGIA | De acuerdo a sesión programada | Experiencia de 1 año en la atención de los adultos mayores. | No menor de un (1) contratos o certificaciones en profesional de psicología. |
| SERVICIOS GENERALES | 1 | Con certificación los oficios varios | 100% | Experiencia en servicios | Certificación expedida por su |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | generales | empleador donde conste que se ha desempeñado en servicios generales |
| NUTRICIONISTA | 1 | PROFESIONAL EN NUTRICION | De acuerdo a sesión programada | Experiencia de 1 año en la atención de los adultos mayores. | No menor de un (1) contratos o certificaciones en calidad profesional de nutrición. |
| AUXILIAR DE ENFERMERIA | 1 | TECNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA | 100% | Experiencia de 1 año en la auxiliar de enfermería | No menor de un (1) contratos o certificaciones en Auxiliar de Enfermería |
| PROFESIONAL PARA ACTIVIDADES FISICAS RECREATIVAS | | PROFESIONAL | De acuerdo a actividades programadas | Experiencia de 1 año en la Actividades recreativas | No menor de un (1) contratos o certificaciones en Profesional en actividades recreativas. |

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso.

| | |
|---|---|
| 1 | Hoja de Vida Firmada |
| 2 | Copia de la cedula de ciudadanía |
| 3 | Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional. |
| 4 | Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). |
| 5 | Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión. |
| 6 | Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. |
| 7 | Certificado de Antecedentes disciplinarios |
| 8 | Certificado de antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018 |
| | |
| 1 | Certificaciones emitidas por la Entidad Contratante<br><br>a) Nombre o razón social del contratante.<br>b) Nombre o razón social del contratista<br>c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas<br>d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año)<br>e) Dirección y teléfono del contratante<br>f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.<br><br>En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO.<br><br>Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas. |
| | |

| | |
|---|---|
| 1 | Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato, acreditando la disponibilidad en el sitio. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen. |

NOTA 1: En caso de que el contratista en ejecución deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.
NOTA 2: No se permite en la subsanación modificar el personal, so pena de estar incumpliendo con el numeral 8 del art. 30 de la ley 80 de 1993, en cuanto los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Experiencia de labor Profesional: Se acreditará desde la expedición de la Tarjeta Profesional.
Experiencia Específica: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso

NOTA 3: La experiencia general se refiere a la experiencia obtenida en una empresa de objeto social similar a la solicitada en el presente proceso
NOTA 4: La experiencia específica del equipo profesional y no profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil. En caso que no se encuentre relacionado en la certificación expedida por el proponente, se puede acreditar la experiencia por parte del contratista, donde se relacione las actividades desarrolladas y el número del contrato.
NOTA 5: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

contratante,
contratista,
objeto,
cargo desempeñado,
fecha de expedición,
fecha de inicio,
fecha de terminación,
nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no habilitados para acreditación de experiencia específica.

15 **PARA LA SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:**

El Municipio se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

En caso de requerirse se dará a conocer en el documento pertinente el término máximo para hacer la subsanación.

Es necesario recordar, que los requisitos habilitantes tienen que ser cumplidos a la fecha del cierre. Solo será válida la subsanación del documento, lo que no implica la mejora o complementación de la oferta

## 17. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez el municipio de Santa Barbara, Santander, haya verificado que las proponentes cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica y técnica, la entidad procederá a calificar las propuestas a calificar las propuestas habilitadas y para ello se tendrá en cuenta los siguientes factores:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---|---|
| Idoneidad | 30 |
| Criterios de calidad de la propuesta técnica | 60 |
| Apoyo a la industria nacional | 10 |
| Total | 100 |

**FACTOR IDONEIDAD 30 PUNTOS**

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Si la ESAL ha suscrito dos convenio o contratos cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso contractual | **30** |
| Si la ESAL ha suscrito un convenio o contrato cuyo objeto este relacionado con el presente proceso contractual | **15** |

**CRITERIOS DE CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA 60 PUNTOS**

El oferente podrá ofrecer muebles e insumos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio que se pretende suscribir de la siguiente forma:

| DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Si la ESAL cuenta con:<br>2 estufas<br>1 nevera congelador<br>10 mesas plásticas con 4 puestos con sus respectivas sillas | 60 |
| 1 estufas<br>1 nevera congelador<br>8 mesas plásticas con 4 puestos con sus respectivas sillas | 30 |

**ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTOS 10)**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| | |
|---|---|
| Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 |

## 16 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, inc. 2º, en el cual se faculta al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para que con recursos de los respectivos presupuestos, celebren contratos con entidades privadas sín ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, se trata de un Convenio de Asociación.

En ese sentido, la Ley 489 de 1989, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. **En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.** Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo, **Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017**.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia.

Ahora bien, según Concepto de Colombia Compra Eficiente No. C – 579 de 2021 del 09 de Noviembre, frente a los Convenios de Asociación o colaboración adelantados por el Decreto 092 de 2017, señala:

> *CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Sujetos – Límites legales*
>
> *Atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la entidad debe asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, conforme al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse**».*

*CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Aporte económico de ESAL – Mecanismo de recaudo*

*De igual forma, debe precisarse que las entidades contratantes pueden definir libre y autónomamente el mecanismo de recolección de los recursos en dinero que la ESAL aportará para la ejecución de las actividades del convenio de asociación. A título ilustrativo, en la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», elaborada por Colombia Compra Eficiente, se establece que «[...] la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero». De todos modos, se insiste, la entidad contratante puede definir el mecanismo que le parezca más conveniente para el recaudo de los recursos económicos que debe aportar la ESAL.*

*Por otro lado, cuando proceda el proceso competitivo, la noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no puede entenderse como una remisión a las modalidades de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.*

A su vez, la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido, la entidad definirá las reglas para efectos de adelantar el proceso competitivo correspondiente al aceptar que los oferentes puedan aportar un % inferior al 30% del PO.

## 17 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Conforme a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de propuestas con oferta artificialmente baja, se considerará que la misma tiene esta calidad cuando esta sea menor o igual al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal; para lo cual la entidad solicitará la respectiva aclaración mediante la desagregación del precio/costo/servicio y además mediante el método adicional que más considere la entidad si es necesario.

De ser más de cinco (05) los oferentes, se procederá a realizarse el procedimiento establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente

## 18 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

## 19 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, las reglas se utilizan de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. **ACREDITACIÓN:**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

**ACREDITACIÓN:** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 82 de 1993 modificado por la ley 1232 de 2008, la condición de ser mujer cabeza de familia se acredita con declaración ante notario[1]. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente. [2]

Ahora bien, en el caso de que el proponente sea persona jurídica o proponente plural no basta con que uno de los integrantes tenga en su planta a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de acuerdo al aporte en dinero o trabajo de las mismas, por lo cual deberá adicional a lo anterior allegar el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros. [3]Entiéndase por la participación mayoritaria el aporte en dinero o trabajo de las personas dentro de la sociedad.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**ACREDITACIÓN:** De acuerdo con el artículo 24 de la ley 361 de 1997, la acreditación de que se tenga en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad serán certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona.[4]

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

**ACREDITACIÓN:** la acreditación de la vinculación de las personas con las condiciones anteriormente mencionadas se acredita mediante la presentación de certificación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección[5]. Entiéndase por mayor proporción el número de personas vinculadas por el oferente.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

**ACREDITACIÓN:** La acreditación de este criterio, se hará mediante la presentación de certificación expedida por el Ministerio del Interior como autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. En tal sentido, el

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=4640
[2] https://www.rednacionaldemujeres.org/phocadownloadpap/ley%201257%20de%202008.pdf
[3] Pag16 http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-015%20de%202021

[4] https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3673_documento.pdf
[5] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=137231

proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones mediante la presentación de la misma.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   **ACREDITACIÓN:** La acreditación de este criterio, se hará mediante la presentación de certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

   **ACREDITACIÓN:** La condición de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración se acredita conforme a lo establecido en los ítems anteriores. Adicionalmente para verificar la integración y/o participación mayoritaria se deberá certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural en la que se evidencie la participación de sus miembros. [6]Entiéndase por la participación mayoritaria el aporte en dinero o trabajo de las personas dentro de la sociedad.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

   **ACREDITACIÓN:** La acreditación de este requisito, se dará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal –tratándose de personas jurídicas– en caso de proponente plural este requisito deberá allegarse individualmente.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   **ACREDITACIÓN:** La acreditación de este requisito, se dará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el proponente plural.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

    **ACREDITACIÓN:** Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018

[6] Pag16 http://relatoria.colombiacompra.gov.co/ficha/C-015%20de%202021

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso: A través del procedimiento de balotas Se marcarán las balotas con el número de oferentes habilitados que estén en desempate y luego un representante de cada oferente (Sea el RL o alguien que lo represente debidamente mediante poder o nota de presentación personal), o el secretario gestor "en caso de que no asista representante del oferente" sacará una balota. El oferente que saque la balota de mayor valor numérico, es a quien será resuelto a favor el desempate.

    Parágrafo 1°. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

    Parágrafo 2°. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

## 20 RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Habrá lugar a rechazo o eliminación de la propuesta cuando:

A. cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
B. Cuando la propuesta económica haya sido modificada, o alterada en alguno de sus ítems.
C. Cuando se presente la propuesta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas.
D. Cuando se presente la participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro de la presente Selección.
E. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la Entidad.
F. Cuando se compruebe que el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que pretenda inducir en error a la entidad.
G. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación.
H. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre de la Selección.
I. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
J. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente.
K. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial, cuando no se señale dicho valor o cuando no se presente propuesta económica.
L. Cuando él proponente o alguno de los integrantes del Consorcio 'o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
M. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
N. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación.
O. Cuando se evidencia la existencia de un precio artificialmente bajo en la oferta económica.
P. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
Q. Las demás señaladas en la presente invitación pública.

La decisión correspondiente se comunicará por escrito en la cual se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta medida.

## 21 GARANTIAS EXIGIBLES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

**Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2** Decreto 1082 de 2015. Las garantías que el proponente puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

**El Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del** Decreto 1082 de 2015 prevé la **Garantía de cumplimiento en los siguientes términos:** La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: *"(...) 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. 5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. 6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. 7.Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo, debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. 8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato."*

**Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015, SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** *"La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV..."*

**Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 de 2015, SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** *"Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato."*

Así las cosas, se exigirá al conveniente constituir a su cargo y a favor del Municipio de San Joaquín Santander, las siguientes garantías:

| **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015 | **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 DE 2015 | **SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO** Artículo 2.2.1.2.3.1.15. |
|---|---|---|
| **VIGENCIA:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más. | **VIGENCIA:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más. | **VIGENCIA:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más. |
| **SUFICIENCIA:** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio. | **SUFICIENCIA:** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. | **SUFICIENCIA:** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio. |

**PARÁGRAFO:** En caso de adicionarse en plazo y valor, el contratista quedará obligado a actualizar las respectivas garantías.

**22 LA OFERTA:**

La oferta deberá ser presentada en original personalmente, debidamente firmada por el representante legal o por la persona autorizada y en sobres sellados y foliada. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente. Los sobres deben ser entregados personalmente por el representante legal o por persona debidamente autorizada conforme a las normas vigentes sobre representación de terceros (Es decir, para efectos administrativos, un poder o una nota de presentación personal emitida por Notaria); en la dirección determinada para el efecto en la presente invitación pública en su defecto en la oficina de recepción de la Alcaldía o en la secretaria gestora.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas; del mismo modo tampoco se admitirán propuestas remitidas por fax.

El valor total de la oferta deberá incluir IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en la respectiva orden, si a ello hubiere lugar.

**23 UNICA OFERTA:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del decreto 1082 de 2015, en el cual se consagra "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme."

**24 DECLARATORIA DE DESIERTA:**

En caso de no lograrse adjudicación, bien sea que no se presente oferta alguna, o que alguna de ellas no se ajuste a los requisitos de la presente invitación pública o cuando existan factores que impidan la selección objetiva, el proceso se declarara desierto mediante la comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si existen proponentes los términos para recurso de reposición, correrá desde la notificación mediante la publicación del acto correspondiente.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente proceso, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar íntegramente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

En caso de requerirse se dará a conocer en el documento pertinente el término máximo para hacer la subsanación.

Es necesario recordar, que los requisitos habilitantes tienen que ser cumplidos a la fecha del cierre. Solo será válida la subsanación del documento, lo que no implica la mejora o complementación de la oferta

**25 PUBLICACION DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA**

Dicha comunicación se realizará en los términos establecidos por la Agencia de Contratación de Colombia compra eficiente. Y los documentos de oferta y aceptación serán publicados según el cronograma.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| PUBLICACION DE LA INVITACION | 26 de agosto del 2.022 | SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |

| | | |
|---|---|---|
| **FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN** | Hasta el 29 de agosto del 2.022 hasta las 5:00 p.m | SECOP II- SANTA BARBARA, Santander |
| **RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN** | 29 de agosto hasta las 6:00 p.m | En el Portal de Colombia Compra Eficiente |
| **TERMINO PARA PRESENTAR OFERTAS** | 30 de agosto a las 10:00 am | SECOP II- SANTA BARBARA, Santander |
| **EVALUACIÓN DE LA OFERTAS** | El día 30 de agosto del 2.022 | SECOP II- SANTA BARBARA, Santander |
| **PUBLICACION DE LA EVALUACION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES O COMENTARIOS A LA EVALUACIÓN** | El día 30 de agosto del 2.022 | SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |
| **PLAZO DE SUBSANABILIDAD REQUISITOS HABILITANTES** | El día 31 de agosto del 2.022 | SECOP II- SANTA BARBARA, Santander |
| **PUBLICACION DE LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA Y RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN** | El 01 de septiembre del 2.022 | SECOP II - www.colombiacompra.gov.co |

**CAPÍTULO 2.**

**CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**
**2.1. PRECIO**

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá los expresado en letras. Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

**2.2. OBLIGACIONES:** Serán las plasmadas en los Estudios Previos.

**2.3. CLAUSULAS EXORBITANTES:** Al contrato que se derive del presente proceso de selección y que se configura con la propuesta y su aceptación por parte de la entidad, le son aplicables de pleno derecho, cumpliendo con los lineamientos del debido proceso y cuando las circunstancias lo ameriten, las clausulas excepcionales con las que cuenta la entidad de acuerdo con los artículos 14 a 17 de la Ley 80 de 1993, esto es la Interpretación, Modificación o terminación unilateral del contrato.

**2.4. CESIÓN Y SUB CONTRATOS:**

EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE, la cual requerirá concepto previo del supervisor y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado.

El CONTRATISTA y el cesionario autorizado celebrarán el contrato de cesión dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto que autorice la cesión y allegarán al CONTRATANTE copia del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento.

El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar lo que no implique la ejecución de todo el objeto contractual, con autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Los subcontratos se celebrarán bajo la exclusiva

responsabilidad del CONTRATISTA y en ellos se hará constar que se entienden celebrados dentro de los términos del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a la indemnización de perjuicios o a incoar acciones contra el CONTRATANTE por esta causa.

**2.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

EL CONTRATANTE hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

**2.6 MULTAS Y SANCIONES**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, EL CONTRATANTE impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas del UNO (1) por CIEN (1X100) del VALOR TOTAL DEL CONTRATO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATANTE requerirá al CONTRATISTA para que en audiencia pública explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, EL CONTRATANTE impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el decreto 019 de 2012.

PARÁGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento en sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

**2.7 VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN**

El contrato que se derive del presente proceso de selección y que se entiende conformado por la propuesta y la aceptación por parte del municipio, se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses, siguientes al recibo de los servicios a satisfacción por parte del supervisor. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

PARÁGRAFO. - El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del SUPERVISOR.

**2.8 DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Son documentos del presente Proceso de Selección y vinculan a las partes de acuerdo con su contenido los siguientes:

1. Estudios previos de conveniencia y oportunidad
2. Invitación Pública
3. Anexos de la invitación

4. Adendas y demás documentos que se generen en desarrollo del proceso

Santa Bárbara, agosto 26 de 2022.

**IVAN CAMILO GALVIS SANDOVAL**
Alcalde Municipal (D) de Santa Bárbara - Santander

*Proyectó; BELCY A CARVAJAL PEÑA – Secretario de Salud y Desarrollo Social*
*Reviso Asp. Jurídicos: Andrea del Pilar Núñez Vásquez - Asesor Jurídico externo*

**Anexo 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Referencia: DECRETO 092 DE 20017 N.**_____

El suscrito, obrando en representación de _____o en nombre propio ofrezco contratar con El Municipio de Santa Bárbara _____ de acuerdo con los términos y condiciones establecido en el pliego de condiciones de la referencia y de conformidad con lo establecido en este documento y los anexos de la propuesta adjunta, así:

**PROPUESTA BÁSICA**

El valor de la propuesta BÁSICA, incluido IVA asciende a la suma de: **XXXXXXXXXX**
El valor de la propuesta sin IVA asciende a la suma de: XXXXXXXXXX

**(nota: el IVA se tendrá en cuenta en evaluación según el régimen que se acredite, por lo tanto, se deberá incluir el valor sin IVA si el régimen tributario exige su facturación. Este no será necesario para contratos de obra)**

Dejo constancia de lo siguiente:

A) Que manifiesto bajo gravedad de juramento no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política y el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas que consagren inhabilidad.

B) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el pliego de condiciones y en consecuencia me someto a las condiciones en él establecidas.

C) Que acuso recibo de los ADENDOS (si a ello hubiere lugar) números ___, ____, ___ y _____ a la Invitación expedida por el Municipio, durante el período de la selección y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a las condiciones en ellos establecidos.

D) Que manifiesto haber identificado y reconocido los elementos que se solicitan en el presente proceso.

E) Que convenimos en mantener esta oferta por un período de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser favorecida en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

F) Que en caso que me fuere adjudicada la convocatoria, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la invitación.

G) Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente.

H) Que el original de la propuesta consta de (_____) folios, debidamente numerados. (Indicar si existen folios con identificación alfanumérica).

En constancia, se firma en, a los _ días del mes de 2020

FIRMA Nombre C. C. Nº Representante legal de la empresa (nombre)

**Anexo 2**

Propuesta económica y Presupuesto y compromiso de actividades. Deberá especificar el valor de la oferta con IVA.

**Anexo 3**

Documentos requeridos en la presente invitación.

**Anexo 4**

**Modelo ejemplo de Declaración no uso de Recursos Provenientes de Actividades Ilícitas para Persona Natural y Jurídica**

*Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de*

*manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.*

1. *Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante).*

   _____
   _____
   _____

2. *Si posee ingresos adicionales, especifique:*

   _____
   _____

3. *Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.*

4. *No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.*

5. *Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo a LEASING BANCOLDEX S.A. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.*

*En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____ .*

***FIRMA DEL CLIENTE***_____

***NOMBRE***_____

***C.C / NIT***_____

*Huella Indice Derecho*

**ANEXO N° 5**

**MODELO DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Santa Bárbara ___ (DIA) de _____ (MES) de 2021

Doctora
**MARINELLA ESTUPIÑAN RINCÓN**
Alcaldesa Municipal de Santa Bárbara, Santander
Santa Bárbara

**1. SI ES PERSONA NATURAL**

Yo, _____(nombre y apellidos completos), identificado con la cédula de ciudadanía número _____, de _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que he venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _____de 2020.
FRIMA Nombre C. C. Nº

**2. SI ES PERSONA JURÍDICA**

Yo, _____(nombres y apellidos completos del representante legal o revisor fiscal, identificado con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que la empresa _____(nombre), ha venido pagando los aportes a salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación, ICBF y SENA, de los empleados durante los últimos 6 meses y que a la fecha me encuentro a paz y salvo por todo concepto.

En constancia, se firma en _____, a los _ días del mes de _____de 2020.

FIRMA
Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)

**ANEXO N° 6**
**MODELO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Santa Bárbara ___ (DIA) de _____ (MES) de 2021

Doctora
**MARINELLA ESTUPIÑAN RINCÓN**
Alcaldesa Municipal de Santa Bárbara, Santander
Santa Bárbara

**REFERENCIA: PROCESO DECRETO 092 DE 2017**

**OBJETO:** _____
_____

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en el Municipio de Santa Bárbara, a los _____del mes _____del 2020

FIRMA

Nombre
C. C. Nº
Representante legal de la empresa _____(nombre)

**ANEXO N°7**

Lugar y fecha
Señores
Colombia Compra Eficiente

Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha
Municipio de Santa Barbara, Santander

Objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, SANTANDER".**

**PRESUPUESTO ATENCION INTEGRAL CENTRO VIDA- MUNICIPIO DE SANTA BARBARA**

| ITEM | CONCEPTO | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD | NUMERO DE BENEFICIARIOS O VISTIAS DE GRUPO | VALOR UNITARIO POR ADULTO MAYOR / VISITA | VALOR MESUAL 78 DIAS HABILES |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ATENCION NUTRICIONAL | Alimentación nutricional, suministro de almuerzo | 30 | $ | $ |
| | | Alimentación nutricional media mañana | 30 | $ | $ |
| | | Alimentación nutricional media tarde | 30 | $ | $ |
| | | Dos manipuladoras de alimentos | 30 | $ | $ |
| | | Auxiliar de servicios generales | 30 | $ | $ |
| 2 | SEGUIMIENTO Y VALORACION NUTRICIONAL. | Elaboración y seguimiento de minuta nutricional para garantizar el suministro adecuado de alimentos a los adultos mayores pertenecientes al programa. De igual forma realizara actividades educativas para los adultos mayores y personal encargado de cocina | 30 | $ | $ |
| 3 | ORIENTACION PSICOSOCIAL | Ejecución de actividades de intervención y formación individual y grupal orientadas al fortalecimiento de los procesos cognitivos, el control emocional y el manejo de los cambios y patologías evidentes en este ciclo vital | 30 | $ | $ |
| | | Actividad de integración psicosocial para el fortalecimiento emocional y red social de los adultos mayores en la época decembrina incluye almuerzo especial, detalle navideño, e intervención psicosocial por parte de un profesional | 30 | $ | $ |
| 4 | ATENCION PRIMARIA EN SALUD | Orientación y atención integral de enfermeria para promover estilos de vida saludable, atención primaria en salud y direccionamiento según necesidad a centros de atención médica. Se garantiza el acompañamiento permanente de la enfermera para la administración de medicamentos, chequeos básicos y cuidados de enfermería | 30 | $ | $ |
| 5 | ASEGURAMIENTO EN SALUD | Garantizar la seguridad social en salud como beneficiarios del régimen subsidiado a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social | 30 | $ | $ |
| 6 | DEPORTE CULTURA Y RECREACION | Desarrollar actividades y seguimiento físico recreativas y de esparcimiento que fortalezcan el desarrollo integral y la calidad de vida del adulto mayor | 8 | $ | $ |
| | | Organización de jornada deportiva deportivas de integración, incluye la ejecución de actividades deportivas presenciales en diferentes disciplinas como baloncesto, microfutbol, bolos, rana y atletismo lúdico se incluye refrigerio , almuerzo hidratación y personal profesional que realizara el acompañamiento de la actividad | 30 | $ | $ |
| 7 | CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS | Incluye la generación de un proyecto productivo de avicultura para lo cual se realizará entrega de 5 aves (gallinas ponedoras de 16 semanas, de acuerdo a la disponibilidad habitacional del adulto mayor, haciendo énfasis en la higiene y cuidados requeridos para las aves y proceso de educación para el cuidado de las mismas, a través de 3 sesiones educativas presenciales | 30 | $ | $ |
| | | Actividad N. 1. Socialización del proyecto, metas y resultados esperados | 30 | | |
| | | Actividad Nn. 2 Para el proyecto productivo se realizará un proceso de capacitación para los adultos mayores con el objetivo de socializar las principales pautas en el proceso avícola y recomendaciones especiales para el éxito del proyecto | 30 | | |
| | | Actividad N. 3. Teniendo en cuenta que la población ha recibido una inducción o capacitación previa para el desarrollo del proceso productivo se realizara entrega de un lote de 5 gallinas ponedoras de 16 semanas aproximadamente por cada adulto mayor para un total de 150 aves. | 30 | | |
| 8 | PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO | Fortalecer y garantizar las redes de apoyo familiar, social e interinstitucional para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor en coordinación con las entidades de salud y gobierno del municipio | 30 | $ | $ |
| | | Actividad lúdico-recreativa de interacción social para el fortalecimiento de redes de apoyo en el marco del mes del amor y la amistad. Incluye salida a lugar turístico dentro del Municipio, incluye, media mañana almuerzo y refrigerio y detalle de amor y amistad | 30 | $ | $ |
| 9 | PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO | Incluye jornadas productivas presencial, y suministro de materiales para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible. | 4 | $ | $ |
| 10 | USO DEL INTERNET | Generar espacios presenciales, de formación y educación en manejo de tecnologías y uso del internet a desarrollarse de manera organizada. | 30 | $ | $ |
| 11 | AUXILIO EXEQUIAL | Comprende un plan exequial por adulto mayor para garantizar cobertura en caso de fallecimiento para cada uno de los adultos mayores | 30 | $ | $ |
| 12 | ENCUENTRO INTERGENERACIONAL | Organización de actividades culturales y académicas con diferentes grupos poblacionales y sociales con el fin de propiciar espacios de dialogo y construcción de tejido social bajo las experiencias y expectativas del grupo | 30 | $ | $ |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Encuentro intergeneracional incluye la visita a lugar turísticos fuera de santa bárbara. transporte, desayuno, almuerzo, cena y, 2 refrigerios y detalle especial que contribuya al bienestar del adulto mayor | 30 | $ | $ |
| 13 | **COORDINADORA APOYO DE ACTIVIDADES DEL CENTO VIDA** | Profesional del área de la salud encargada de garantizar la coordinación de actividades por parte de la profesionales y ejecución de las mismas | 30 | $ | $ |
| | | | | $ | $ |
| | **SUBTOTAL APORTE DEL MUNICIPIO** | | | | $ |
| | APORTES ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO | Servicios | | $ | $ |
| | | Gastos administrativos, contables y papelería | | $ | $ |
| | **SUBTOTAL APORTES** | | | | |
| | **VALOR TOTAL** | | | | |